

**ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN DESCENTRALIZADA  
ENTRE LA REGION DE PAYS DE LA LOIRE DE LA REPÚBLICA FRANCESA  
Y EL ESTADO DE YUCATÁN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
2012-2015**

**LA REGIÓN DE PAYS DE LA LOIRE**

Representada por el Presidente de Consejo Regional Señor Jacques AUXIETTE, debidamente facultado para la firma del presente protocolo mediante resolución de la Comisión Permanente del Consejo Regional con fecha 2 de abril de 2012,  
En adelante denominada "la Región"

Por una parte,

Y

**EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN**

Representado por su Gobernadora, la C. Ivonne Aracelly ORTEGA PACHECO, debidamente facultada conforme lo disponen los artículos 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 12 y 14 del Código de Administración Pública de Yucatán.  
En adelante denominado "Yucatán"

Por la otra parte

**CONSIDERANDO** el código General de las Colectividades Territoriales y en particular los artículos L1115- 1 y L4221-1 y siguientes, así como la Ley de Celebración de Tratados aprobada por el H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992.

**TENIENDO EN CUENTA** las decisiones del Consejo Regional de Pays de la Loire en las sesiones correspondientes a los días 26 de marzo, 30 de junio y 1ro de julio de 2010, 27 y 28 de enero, 30 junio y 1ro de julio de 2011 que delegan autoridad para la firma del presente protocolo a la Comisión Permanente del Consejo Regional,

**TENIENDO EN CUENTA** la decisión de la Comisión Permanente con fecha de 28 de septiembre de 2009 que aprobó el protocolo de acuerdo de cooperación entre el Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán de los Estados Unidos Mexicanos y la Región de Pays de la Loire de la República Francesa,

**TENIENDO EN CUENTA** la decisión del Consejo Regional de Pays de la Loire de fecha 26 y 27 de enero de 2012 que aprueba el presupuesto preliminar y en particular el componente "cooperación descentralizada",

**TENIENDO EN CUENTA** la decisión de la Comisión Permanente del Consejo Regional de Pays de la Loire el día 2 de abril de 2012 en el que aprueba el presente acuerdo marco de cooperación descentralizada.

**Ambas partes acuerdan lo siguiente:**

**CONSCIENTES** de los compromisos internacionales y los acuerdos diplomáticos existentes entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Francesa,

**CONSIDERANDO** el deseo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia y de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México por desarrollar las acciones de cooperación entre ambos países y en particular las acciones de cooperación descentralizada en materia de apoyo institucional, reforzamiento de las capacidades y buen gobierno,

**RECONOCIENDO** que, la Región Pays de la Loire, en pleno respeto a los compromisos internacionales de Francia y con el apoyo de la Embajada de Francia en México, inició relaciones de cooperación estrecha con el gobierno de Yucatán en materia de apoyo institucional.,

**MANIFESTANDO** el deseo de la Región de Pays de la Loire y del Estado de Yucatán de hacer más profundo el conocimiento mutuo y la amistad entre sus poblaciones y de reforzar los lazos de cooperación entre ellos,

El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán,  
Representado por su Gobernadora C. Ivonne ORTEGA PACHECO

y la Región Pays de la Loire  
Representada por su Presidente Sr. Jacques AUXIETTE

Denominadas «Las Partes» se comprometen a poner en práctica el siguiente Memorando de Entendimiento (MOU):

**Préambulo:**

La ley "Thiollière" N ° 2007-147, del 2 de febrero de 2007, adoptada por unanimidad en el Senado y la Asamblea Nacional, e incluida en el Código General de Autoridades Locales, establece que las autoridades "locales y sus asociaciones pueden, en el cumplimiento de los compromisos internacionales de Francia, llegar a acuerdos con autoridades locales extranjeras para llevar a cabo acciones de cooperación o asistencia para el desarrollo".

En el mes de diciembre de 1991, el H. Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos aprobó la Ley sobre la Celebración de Tratados (LCT), siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 1992. Dicho ordenamiento concedió atribuciones a las dependencias y organismos descentralizados de los gobiernos locales mexicanos, sean éstos del orden estatal o municipal, para firmar acuerdos interinstitucionales con gobiernos extranjeros u organismos internacionales, siempre y cuando den cumplimiento a los requerimientos establecidos en la propia Ley.

Fue en este contexto que el Estado de Yucatán y la Región Pays de la Loire firmaron, el 13 de octubre de 2009, un acuerdo marco de cooperación válido por un periodo de tres años. Debido a los resultados de la cooperación, se acordó la renovación de este acuerdo para fortalecer la asociación existente, manifestando la política de cooperación internacional de la Región y de Yucatán.

**Artículo 1: Objetivo del Acuerdo Marco**

El presente Acuerdo tiene como objeto establecer el marco de referencia del compromiso recíproco de la Región de Pays de la Loire y del Estado del Yucatán.

A través de este acuerdo, las Partes se comprometen a fomentar los intercambios y la cooperación en los ámbitos de educación (incluyendo educación superior), turismo responsable y medio ambiente, así como las

acciones llevadas a cabo ámbito la solidaridad internacional, especialmente a través de la carrera trasatlántica "Ruta Solidaria del Chocolate", en base a los principios de igualdad y reciprocidad.

## Artículo 2: Direcciones de la Cooperación

Los objetivos de las partes en el contexto de la cooperación son los siguientes:

1. Contribuir al desarrollo de las políticas públicas yucatecas mediante el intercambio de conocimientos y buenas prácticas con los actores de la Región de Pays de la Loire,
2. Desarrollar los intercambios tecnológicos y económicos,
3. Contribuir al desarrollo y uso de la tierra mediante la adopción de medidas para proteger y preservar el medio ambiente,
4. Ampliar el acceso a los servicios públicos de la población yucateca,

Para lograr estos objetivos, se han identificado tres áreas de cooperación:

- **Educación Media y Educación Superior:** habiendo entendido la necesidad de apertura internacional para la formación de jóvenes, estudiantes, bachilleres y practicantes, las partes han acordado:

- Promover el intercambio de personal de supervisión (gestión y administración de los sistemas educativos, financiación de proyectos dedicados a niños de escasos recursos, entre otros);
- fomentar la capacitación de maestros (el intercambio de conocimientos y habilidades, el establecimiento de la enseñanza del idioma francés en las escuelas en un estudio experimental de Yucatán, el establecimiento de un módulo de enseñanza de la cultura maya en dos escuelas de la Región de Pays de la Loire a modo de prueba),
- promover las estancias solidarias de alumnos en la Región y en Yucatán, para dar a conocer su cultura de origen y descubrir la de estudiantes de otros institutos; y
- incitar el aprendizaje del francés con lengua extranjera en Yucatán.

- **Turismo solidario y medio ambiente:** el estado de Yucatán cuenta con importantes recursos naturales y patrimonio a proteger: selvas tropicales, pantanos, lagunas, estuarios llenos de aves, cuevas y cenotes, que constituyen grandes áreas de oportunidad para el desarrollo de acciones de protección y valorización del medio ambiente y el ecoturismo. Para lo cual las partes han acordado:

- Contribuir al ordenamiento del territorio y a la preservación del entorno;
- sensibilizar a los técnicos y las poblaciones para tener en cuenta al medio ambiente y los recursos naturales en los proyectos de desarrollo;
- desarrollar el potencial ecoturístico del territorio;
- reforzar las políticas locales y las destrezas en materia de conservación; fomentar los intercambios de experiencias, de prácticas, de informaciones, de herramientas y de técnicos;
- desarrollar los intercambios económicos relacionados con las acciones de turismo solidario;
- preservar y promover los valores culturales y las destrezas de las comunidades; fortalecer las organizaciones de base (autonomía, responsabilidad y la sostenibilidad), fomentar la creación de ingresos adicionales de una comunidad; permitir una formación de actores locales en aspectos reutilizables (gestión, contabilidad, higiene, restauración y hotelería);
- favorecer la creación de empleos temporales que limiten las migraciones; y
- sensibilizar a los viajeros en las cuestiones de desarrollo y de cooperación internacional.

- **La solidaridad internacional:** Las acciones de solidaridad llevadas a cabo entre los dos territorios, especialmente a través de la regata de veleros "La Ruta Solidaria del Chocolate."

### **Artículo 3 : Nuevos Proyectos de Cooperación**

Todos los nuevos proyectos que no entran dentro de estos tres temas prioritarios serán examinados de cerca y contarán con el apoyo en la medida en que coincidan con los objetivos de cooperación previstos por ambas partes.

### **Artículo 4 : Compromisos Recíprocos**

La Región de Pays de la Loire se compromete a movilizar el apoyo técnico, humano y financiero que tendrá la forma de subvenciones a los socios de la región relacionados con socios yucatecos. Las iniciativas de socios de la Región y de Yucatán que puedan contribuir a la aplicación de este acuerdo marco será revisadas con cuidado.

El Estado de Yucatán se compromete a movilizar los apoyos técnicos, humanos y financieros que tomarán la forma de contribución en especie (valorización, disposición de recursos humanos y materiales) y/o de participación financiera a los proyectos llevados a cabo en el marco de la cooperación. Se compromete a facilitar los contactos y las acciones de los socios de la Región poniendo en ejecución proyectos. Se compromete en participar en los eventos locales, nacionales e internacionales de promoción de la cooperación entre Pays de la Loire y Yucatán.

Las partes se comprometen a mantener una relación estrecha, para intercambiar información y cooperar activamente a fin de asegurar la correcta aplicación del presente acuerdo.

### **Artículo 5 : Mecanismo de Seguimiento**

Para la adecuada coordinación, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades de cooperación realizadas al amparo del presente Acuerdo, las Partes conformarán Comités de Seguimiento para cada actividad específica de cooperación, integrados por los representantes designados por las Partes para tal efecto. Los Comités de Seguimiento se reunirán anualmente, alternando la sede en la Región de Pays de la Loire y en Yucatán.

Asimismo, las Partes designan a las siguientes áreas para dar seguimiento a la cooperación realizada conforme al presente Acuerdo:

- a) Por parte de Yucatán, la Oficina de Asuntos Internacionales del Gobierno del Estado.
- b) Por parte de la Región, el Departamento de Relaciones Internacionales del Consejo Regional.

### **Artículo 6 : Duración y Validez del acuerdo marco**

El presente Acuerdo Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una validez hasta el 30 de abril de 2015.

### **Artículo 7 : Modificación**

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizado a través de comunicaciones escritas, en las que se especifique la fecha de su entrada en vigor.

### **Artículo 8 : Condiciones de rescisión**

Las partes podrán rescindir el presente acuerdo en caso de desacuerdo sobre los objetivos y los métodos de aplicación de medidas comunes.

El presente acuerdo podrá ser rescindido unilateralmente por una de las partes signatarias, bajo condición que la otra parte sea notificada por escrito con un aviso previo de seis meses. La otra parte notificará el acuse de recibo.

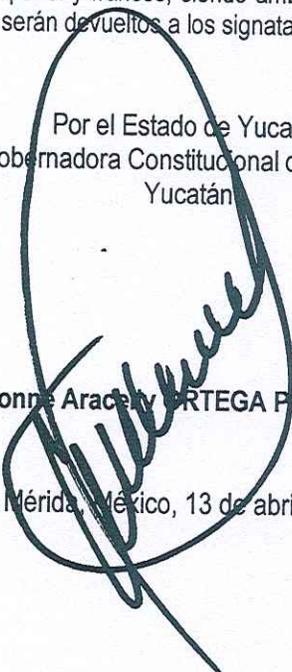
Asimismo, las partes podrán acordar una rescisión de mutuo acuerdo de este protocolo por intercambio de cartas con acuse de recibo.

La terminación anticipada del presente Acuerdo no afectará la conclusión de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizados durante su vigencia.

**Artículo 9 : Disposiciones finales**

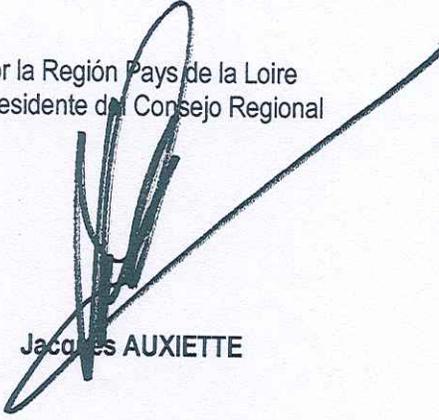
Este convenio, firmado en presencia del Sr. Joël Batteux, Alcalde de Saint Nazaire, y del Sr. Jesús Joaquin Cruz Muñoz, testigos de la cooperación Pays de la Loire - el Yucatán, es redactado en cuatro ejemplares originales en idioma español y francés, siendo ambos textos igualmente auténticos. Dos ejemplares, en cada una de ambas lenguas, serán devueltos a los signatarios.

Por el Estado de Yucatán  
La Gobernadora Constitucional del Estado de  
Yucatán

  
Ivonne Aracely ORTEGA PACHECO

En Mérida, México, 13 de abril de 2012

Por la Región Pays de la Loire  
El Presidente del Consejo Regional

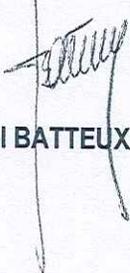
  
Jacques AUXIETTE

TESTIGOS

Por el Municipio de Progreso  
El Alcalde de Progreso

  
Jesús Joaquin CRUZ MUÑOZ

Por la ciudad de Saint Nazaire  
El Alcalde de Saint Nazaire

  
Joël BATTEUX